

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación.  
Tercer Tribunal Colegiado en Materias  
Civil y de Trabajo del Quinto Circuito  
Hermosillo, Sonora**

EDICTO:

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, Amparo Directo laboral 306/2015, se ordena emplazar al tercero interesado Jesús Martínez Preciado, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió conocer de tal juicio, por sí o por conducto de apoderado legal que pueda representarlo a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano colegiado; lo anterior, toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la resolución de veintiséis de mayo de dos mil quince, dictada por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 1068/2015.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 02 de Febrero de 2016.  
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.  
**Licenciada Betelgeuze Montes de Oca Rivera.**  
Rúbrica.

(R.- 426638)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil  
en el Distrito Federal**  
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número **619/2015-VIII**, promovido por ERNESTO GARCIA CONTRERAS, contra actos del Juez Décimo Séptimo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado, en auto de veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se dictó un auto en el que **se ordenó emplazar a la tercera interesada ESTELA SÁNCHEZ SOTO**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio de garantías a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán por lista, asimismo, hágase del conocimiento a dicha tercera interesada que se señalaron las once del veinticuatro de febrero dos mil dieciséis, para la audiencia constitucional, se procede a hacer un resumen de la demanda de garantías en la que el quejoso, señaló como autoridad responsable a las ya precisadas, como tercera interesada a ESTELA SÁNCHEZ SOTO y como acto reclamado la nulidad de todo lo actuado en el juicio relativo a la controversia del orden familiar expediente 168/2006 y por el emplazamiento.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2016.  
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil  
en la Ciudad de México.  
**Lic. Liliana Sotomayor Galván.**  
Rúbrica.

(R.- 426940)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado 4to. de Distrito  
Villahermosa, Tabasco**

## EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito, Villahermosa, Tabasco. a: Raúl Alonso Jiménez Moscoso. En el juicio de amparo 1257/2015-II, promovido por Miguel Angel Mora Melo, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de veinticinco de agosto de dos mil quince, dictado por el Juez Primero Penal de Centro, Tabasco, dentro de la causa penal 168/2013, se señaló como autoridades responsables al Juez Primero Penal de Centro, Tabasco y otro, y como preceptos constitucionales violados los artículos 1 y 133. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con veintitrés minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciséis. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Cuarto de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria.

**Lidia Martínez Maldonado.**

Rúbrica.

(R.- 426755)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A:**

**HUMBERTO RAMIREZ CERDA.**

En el juicio de amparo **1898/2014-IV**, promovido por **FRANCISCO ALEJANDRO LÓPEZ DE LA MADRID**, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA NÚMERO 3 DE LA DIVISIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES y otras autoridades, se ordenó emplazarlo en su carácter de tercero interesado, por edictos para que comparezca dentro del término de treinta días, contados del siguiente a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diez de febrero de dos mil dieciséis.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo  
en Materia Penal en el Estado de Jalisco

**Lic. Salvador Venegas Agraz.**

Rúbrica.

(R.- 427130)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**en el Edo. de Morelos**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

**Angélica López Victoria**

En los autos del juicio de amparo **1004/2015**, promovido por **LUCIO ALEJANDRO SALINAS LARA**, contra actos de los Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y Juez Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, reclamando: *la omisión de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 149/2013, en la que se concedió el amparo y protección de la justicia federal*; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de

TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, 18 de diciembre de 2015

Secretaría del Juzgado Primero  
de Distrito en el Estado de Morelos

**Marcela Merari Silva Múgica**

Rúbrica.

(R.- 425213)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primero Circuito  
México, D.F.  
D.C. 898/2015  
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C. 898/2015**, promovido por **María Victoria, Auera Alicia y Emma, todas de apellidos Torra Lázaro**, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**; en acuerdo de **veintinueve de enero del año en curso**, se **ordenó emplazar a la parte tercera interesada Inmobiliaria Montaño, Sociedad Anónima**, para que comparezca a través de quien la represente, ante este Órgano Federal a deducir su derecho, en el término de treinta días a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 29 de enero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Hilario Salazar Zavaleta.**

Rúbrica.

(R.- 427149)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **999/2015-IV**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ**, contra actos del **JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD**, consistente en **LA RESOLUCIÓN DE OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**; asimismo, se señaló a **AARÓN BONILLA SÁNCHEZ**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ordenó por auto de esta fecha, emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:

Ciudad de México, 18 de Febrero de 2016

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**M. en D. Luz María Ortega Tlapa**

Rúbrica.

(R.- 427153)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de México

## EDICTOS

**Inmobiliaria XXI México, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

En cumplimiento al auto de **dos de febrero de dos mil dieciséis**, dictado por **Everardo Maya Arias**, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo **1486/2015-VIII**, promovido por **José Luis Lorenzana González y Teresita del Niño Jesús Luna Medrano**, se tuvo como tercero interesado a **Inmobiliaria XXI México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se le mandó emplazar por medio de edictos al presente juicio de amparo, para que si a su interés conviniere se apersona por conducto de su apoderado o representante legal, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado, ubicado en calle Doctor Nicolás San Juan número 104, 5to. Piso, colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, **dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Quedan a su disposición en la Secretaría VIII de este juzgado copia simple de la demanda y de sus anexos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete **días hábiles** en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide la presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a **diez de febrero de dos mil dieciséis. Dox fe.**

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de México.

**Víctor Manuel Rendón Sosa.**

Rúbrica.

**(R.- 427213)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

IRVING ALEXI COLORADO CHACON.  
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1336/2015-IV, promovido por JESUS DANIEL ORDUÑA LEDEZMA, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

**Lic. César Ricardo Luna Rodríguez.**

Rúbrica.

**(R.- 427251)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz  
Xalapa de Equez., Veracruz  
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva  
Territorial, Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)  
EDICTO**

Tercero Interesado: César Ralón Espinosa.

En los autos del Juicio de Amparo número 1021/2015, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Gil Francisco Cruz Zapot, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de veintinueve de mayo de dos mil quince, sin notificar personalmente, al interponer el recurso de queja que dio origen al toca penal 162/2015, interpuesto en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal a favor de Karla Díaz Hermosilla, Verónica Zarate Gutiérrez, César Ralón Espinosa y Claudia Ivette Abrego Romero; la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado César Ralón Espinosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la

Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente  
Xalapa, Veracruz, 25 de enero de 2016  
La Juez Decimoquinto de Distrito  
en el Estado de Veracruz  
**Lic. Nelda Gabriela González García**  
Rúbrica.

(R.- 426115)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 842/2015 penal, promovido por Ricardo Hernández Malfavon, en contra de la sentencia de veintinueve de abril de dos mil once, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 3766/2010, por auto de catorce de enero de dos mil dieciséis, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Sergio Huizar Cruz y Ramón Vargas Herver, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 16 de Febrero de 2016.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.  
**Lic. Raymundo López García.**  
Rúbrica.

(R.- 427255)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

A la tercera interesada  
Grupo Comaci, Sociedad Anónima de Capital Variable.

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercera (s) interesada (s) en el juicio de amparo 345/2014, promovido por OSCAR JAIME ORTIZ PADILLA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad. Haciendo consistir el acto reclamado la resolución interlocutoria de fecha veintiocho de marzo del año dos mil catorce, recaído en el expediente JE4-11-704/2007; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veinticinco minutos del veintidós de febrero de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 04 de Febrero de 2016.  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.  
**Lic. Omar Ausegesd Benítez Olmos.**  
Rúbrica.

(R.- 427471)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**EDICTO**

En Monterrey, Nuevo León, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de esta misma fecha, en el cuaderno principal del juicio de amparo 348/2015-VI, promovido por Jesús Manuel Guerrero Rubio, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, se emplaza a juicio a Ángel Teodosio Barba Platas, tercero interesado en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las diez horas con once minutos del veintiocho de enero de dos mil dieciséis. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente  
Monterrey, Nuevo León, a 26 de Enero de 2016.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.  
**Lic. Carlos Alejandro Loredo Martínez**  
Rúbrica.

**(R.- 427475)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Mazatlán**  
**EDICTO**

Al tercero interesado  
Sergio Arturo Solano Flores.

El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) interesado (s) en el juicio de amparo 535/2015, promovido por ELIACIB SERNA TIRADO, contra actos del Comandante de la III Región Militar, Director de la Prisión Militar adscrita a la III Región Militar, Titular de la Pagaduría General de la Tercera Región Militar y Juez Militar adscrito a la III Región Militar, todos con sede en esta ciudad. Haciendo consistir los actos reclamados en el mandato u orden en donde se autoriza al director de la Prisión Militar de su adscripción o cualquier otra autoridad militar, que el quejoso cause baja del 13/o. Regimiento de Caballería Motorizado con plaza en Ixtepec, Oaxaca y alta en el grupo de militares procesados de la prisión militar adscrita a dicha Región Militar, la retención de sus percepciones y deducciones; notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con quince minutos del diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Mazatlán, Sinaloa, a 04 de Febrero de 2016.  
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.  
**Lic. Omar Auseigesd Benítez Olmos.**  
Rúbrica.

**(R.- 427476)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Unitario**  
**del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
**EDICTO.**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 43/2015 del índice de este Tribunal, promovido por Joel García Ortiz, contra actos de la Titular del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, del Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, ambos con sede en Toluca, Estado de México, así como del Director General del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, en los que se reclama la resolución de veintidós de julio de dos mil once, dictada en autos del Toca Penal 199/2008 del índice del referido Primer Tribunal Unitario y su ejecución; con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado Aarón Hernández Farfán, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en

Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto; quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, por sí, por apoderado, por gestor o asesor que pueda representarlo, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio y se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este órgano de control constitucional.

Toluca, Estado de México, 2 de febrero de 2016.  
El Magistrado del Cuarto Tribunal  
Unitario del Segundo Circuito.  
**Licenciado Jorge Luis Silva Banda.**  
Rúbrica

(R.- 426324)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Primero de Distrito  
en el Estado de Campeche, Camp.  
EDICTO:

A **Raúl René Gutiérrez Olmedo.**

En la causa penal **103/2011** instruida al procesado **David Esteban Rosado Canto**, por el delito de **cohecho**, se ordenó notificar por edicto al **testigo Raúl René Gutiérrez Olmedo**, que el **dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, a las trece horas**, deberá comparecer para el desahogo de diligencia de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba y Regil número 245, colonia San Rafael en San Francisco de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, 19 de febrero de dos mil dieciséis.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche,  
encargado del despacho, en términos del artículo 43, primer párrafo,  
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,  
por licencia concedida a la titular de este juzgado,  
en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada  
el dieciséis de febrero de dos mil dieciséis,  
por la Comisión de Carrera Judicial  
del Consejo de la Judicatura Federal.

**Lic. Enri Pacheco Jesús**  
Rúbrica.

(R.- 427477)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
EDICTO

Tercera Interesada:  
Verónica Villa Viurquez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Verónica Villa Viurquez, dentro del juicio de amparo directo 395/2015, promovido por Juan Marcos Rodríguez Vázquez contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 4 de noviembre de 2014, dictada en el toca 244/2014.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.  
Guanajuato, Gto., 16 de febrero de 2016.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.  
**Lic. Angélica María Flores Veloz**  
Rúbrica.

(R.- 427480)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Campeche, Camp.**

**Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche**

EDICTO

En el juicio de amparo número **1562/2014**, promovido por **JOSÉ GABRIEL RIVERO PINO**, se emplaza a juicio a **IRVING FERNANDO ABNAL CANCHÉ y RUSSEL ORLANDO CANCHÉ TREJO**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de Octubre de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

**Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 427482)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

**JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ DE LEÓN.**

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **797/2015-V**, promovido por **Mónica Gabriela Vera Rodríguez, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Salvador Vera Gómez**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

**Raúl Gamboa Barradas**

Rúbrica.

**(R.- 427484)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito**  
**Morelia, Mich.**

EDICTO

En el juicio de amparo **III-935/2014**, promovido por **Arturo Herrera Cornejo** contra actos del **Congreso del Estado de Michoacán**, de quien reclama: La integración carente de fundamentación y motivación al conformar el primer Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán, en sesión de dos de septiembre de dos mil catorce; la licenciada **Marta Elena Barrios Solís, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán**, asistida de la **secretaria del juzgado**, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de dos de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, publíquense los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de

mayor circulación en la República Mexicana, para emplazar a los terceros interesados **Alfredo Anaya Orozco, Angélica Reyes Ávila, Gerardo Miranda Martínez, Carlos Téllez Valencia y Paulino Alberto Rivas Martínez**, al juicio de amparo señalado, **hágaseles saber que deberán presentarse ante este juzgado ubicado en Avenida Camelinas número 3550, colonia Club Campestre en Morelia, Michoacán, dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo en este juzgado federal, para que hagan valer lo que a su interés convenga; **hágaseles saber que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del dos de marzo de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional, pudiendo ser diferida si aún no han transcurrido los plazos establecidos; asimismo, deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Morelia, Michoacán, **ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se les harán por lista.**

Morelia, Michoacán, cinco de febrero de dos mil dieciséis.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán

**Lic. Marta Elena Barrios Solís**

Rúbrica.

(R.- 426976)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Juzgado Primero de Distrito en el  
Edo. de Campeche, Camp.  
EDICTO:

A **Federico Acevedo Muñoz**

En la causa penal 3/2012 instruida al procesado **Alejandro García Damián**, por los delitos de **peculado y ejercicio indebido de servicio público**, en la hipótesis de ocultar ilícitamente documentación a la que se tenga acceso con motivo del empleo, se ordenó notificar por edicto al **testigo Federico Acevedo Muñoz**, que **el dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, a las once horas con treinta minutos**, deberá comparecer para el desahogo de diligencia de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba y Regil número 245, colonia San Rafael en San Francisco de Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, 19 de febrero de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche,

encargado del despacho, en términos del artículo 43, primer párrafo,

de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,

por licencia concedida a la titular de este juzgado,

en cumplimiento a lo acordado en sesión celebrada

el dieciséis de febrero de dos mil dieciséis,

por la Comisión de Carrera Judicial del

Consejo de la Judicatura Federal.

**Lic. Enri Pacheco Jesús**

Rúbrica.

(R.- 427491)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México  
Naucalpan de Juárez  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: **tres de septiembre de dos mil quince**. En el juicio de amparo **309/2015-II-D**, promovido por Albina Cruz Sánchez, se ordenó emplazar a la **sucesión a bienes** a nombre del tercero interesado **Marcelino Piña Ayala**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la ejecución del desalojo e inscripción en el Instituto de la Función Registral, ordenado contra la quejosa del bien inmueble ubicado en **Lote ocho (8), calle Ignacio Zaragoza, colonia Héroes de la Independencia, en Ecatepec, Estado de México y/o calle Ignacio Zaragoza, manzana diez (10), lote ocho (8), colonia Héroes de la Independencia, código postal 55498, en Ecatepec, Estado de México**, autoridades responsables al 1. Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Ecatepec, Estado de México; 2. Ejecutor adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Ecatepec, Estado de México; y, 3. Notario Público, número sesenta (60) del Estado de México y como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.

**Jorge Aristóteles Vera Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 427621)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Agua Prieta, Sonora**

**Mesa III**

EDICTO:

En lo autos del Proceso penal 95/2007, instruido contra Lorenzo Francisco Gardea Medina, por el delito contra la salud, mediante auto de veinticinco de enero de dos mil dieciséis, se ordenó notificar al propietario del tractocamion, color blanco, marca Internacional, con número de serie 2HSFBGUROHC002302, modelo 1997, placas 728-CB2.S.P.F; para que dentro del improrrogable término de noventa días que empezarán a contar a partir día siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado a efecto de que le sea devuelto, apercibido que de no hacerlo causará abandono a favor de la Tesorería de la Federación.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" en Hermosillo, Sonora

Atentamente

Agua Prieta, Sonora, a 4 de febrero de 2016.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora.

**Lic. Enrique Hernández Miranda.**

Rúbrica.

(R.- 427632)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**

EDICTO

En los autos del **juicio de amparo 701/2015-I**, promovido por **Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer**; se señaló como tercero interesada a **Estela Rodríguez Saldaña**, y en auto de diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo **701/2015-I**, por medio de **edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2016.

Secretario de Juzgado

**Lic. Guillermo González Castillo.**

Rúbrica.

(R.- 427645)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTOS.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **dos de febrero de dos mil dieciséis**, dictado en el juicio de amparo **1030/2014-IV**, promovido por Alfredo Rodríguez Flores, apoderado legal de "TEACORP, INC" y mandatario de MARÍA DEL CARMEN GUILBOT SERRÓS, contra actos del **Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Coordinador de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Fiscal Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Responsable de la Agencia investigadora "A", de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Agente del Ministerio Público de la Agencia de Investigación "A" por suplencia de la Unidad "A-4" de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**; y como actos reclamados los consistentes en: "1. *Reclamo la resolución ministerial-*

administrativa, en cuanto a su emisión, contenido y ejecución, de fecha 26 de septiembre de 2014, emitida por el Subprocurador de Averiguaciones Precias (sic) Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, dictada en los autos de la Averiguación Previa FDF/T/T1/908/09-09-D02, mediante la cual se autoriza el dictamen de fecha 29 veintinueve de julio de 2014 dos mil catorce, emitido por la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en relación a la propuesta de reserva y no ejercicio de la acción penal, dictada por el Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación A-4, de la Agencia Investigadora "A", de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, actuante en la averiguación previa número FDF/T/T1/908/09-09-D02 la cual fue notificada a mi mandante el día 3 de octubre de 2014.- - 2. Reclamo la negativa a investigar y después de ello, determinar la averiguación previa FDF/T/T1/908-09-09-D02 y no como en el caso concreto sucedió, que sin investigar los hechos denunciados por mis mandantes y sin recabar todas las pruebas de cargo ofrecidas por mis mandantes en su oportunidad y sin siquiera declarar ministerialmente a todos los hoy indiciados-terceros interesados las hoy autoridades responsables, decretaron una ponencia de reserva y no ejercicio de la acción penal, en los autos de la averiguación previa respectiva.- - 3. Reclamo de la solución ministerial-administrativa, en cuanto a su contenido, emisión y ejecución y por medio de la cual se autorizó en definitiva, esa ponencia del no ejercicio de la acción penal respectiva, la decretada en los autos de la averiguación previa número no. FDF/T/T1/908/09-09-D02.- - 4. Reclamo el acuerdo que propone la reserva y el no ejercicio de acción penal de la averiguación previa FDF/T/T1/908/09-09-D02, y el que la confirma."; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **Eric Martínez López** y **Emilio Federico Gaitán Hidalgo**, por edictos, los cuales, se deberán publicar tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezcan ante este **Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarlos, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, auto admisorio, y proveído de cuatro de septiembre de dos mil quince, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez**

Rúbrica.

(R.- 427144)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco  
Villahermosa, Tabasco  
EDICTO

**FERNANDO ANTONIO GONZÁLEZ TIE**, vía notificación se le comunica en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita el juicio ORDINARIO CIVIL 171/2014, promovido por **ARTURO ESPARRAGOZA GÓMEZ**, en su carácter de **Agente del Ministerio Público**, adscrito a la **Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República**; y, se ordeno llamarlo a juicio por edictos con el carácter de demandado, donde se le hace saber que se le reclaman las siguientes prestaciones:

**A) Declaración Judicial de Nacionalización respecto del inmueble ubicado en Calle Narciso Mendoza número 133, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, por estar abierto al Culto Público Religioso de forma ininterrumpida desde el día 3 de agosto de 1970; bien que cuenta con una superficie total de 492.00 metros cuadrados, y en el que se encuentra edificada la "IGLESIA DE DIOS EN MÉXICO EVANGELIO COMPLETO o TEMPLO EN NARCISO MENDOZA", la cual dada su naturaleza y destino debe ser declarada como propiedad y entero domicilio de la Federación (Nacionalizado por disposición expresa de los artículos 27, fracción II, antes de la reforma de 28 de enero de 1992, y Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la fracción V, del artículo 6, de la Ley General de Bienes Nacionales).**

**B) El pago de los gastos y costas.**

A fin que en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conteste demanda oponiendo excepciones si hubiere, así como ofrezca pruebas y domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificará por rotulón.

Villahermosa, Tabasco, el día once de enero de dos mil dieciséis.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Tabasco.

**Zoraida Irasema Herrera Cantón.**

Rúbrica.

(R.- 426663)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo **1342/2015-2** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Hernández San Román**, contra actos del **Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento a los terceros interesados **José Miguel Cortes Castro y Jorge Acosta Leonides**, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución del cierre de la etapa de instrucción de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince dentro de la causa penal 08/2013 del índice del Juzgado Segundo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo. Por ello se hace del conocimiento de **José Miguel Cortes Castro y Jorge Acosta Leonides**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintinueve de enero de dos mil dieciséis.  
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

**Lic. Alejandra Tatiana Carmona Trejo.**

Rúbrica.

**(R.- 427240)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

JULIANA LÓPEZ HERNÁNDEZ.  
 CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ.  
 TERESA JIMÉNEZ VÁZQUEZ  
 ISABELA LÓPEZ AGUILAR

En su carácter de terceras interesadas en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1220/2015-VIII-2, promovido por Mario López Aguilar, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por auto de nueve de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio, si así conviniere a sus intereses; asimismo se les previene para que en el referido término señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de éste expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, nueve de febrero de dos mil dieciséis.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas.

**Lic. Julio César Reynosa López.**

Rúbrica.

**(R.- 427246)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimotercero de Distrito  
en el Estado de México  
Naucalpan de Juárez  
EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.  
EN EL JUICIO DE AMPARO **1205/2015-V**, DE ESTE JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR LUCINO ARTURO ALVARADO PEREDA, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEXTO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD**, QUE HACE CONSISTIR EN:

Las resoluciones emitidas en el expediente 102/2015, que autoriza la primera almoneda para el remate del vehículo Volkswagen, submarca TOUAREG, color café, placas Y19-ABA, con número de serie WVGFS87P9CD046568, la publicación de edictos donde se convoca a postores para la primera almoneda y la autorización de la venta pública del vehículo referido.

SE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO EN CITA EN DEFENSA DE SUS INTERESES PREVINIÉNDOLE QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR ROTULÓN QUE SE FIJARÁ EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE JUZGADO. ESTO, CON APOYO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.**

Atentamente:  
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a once de febrero dos mil dieciséis.  
La Secretaria.  
**Lic. Miriam Gatica Reyna.**  
Rúbrica.

(R.- 426785)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
EDICTO

Terceros interesados: LAMBERTO CHÁVEZ AQUINO, JAVIER ACEVEDO FELIPE y ALMA DELIA CRUZ BIENPICA.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo penal 757/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por MIGUEL ANGEL OLIVAS MOLINA o JOSÉ MIGUEL OLIVAS MOLINA, alias “EL MAIKO”, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se emplaza por este medio a LAMBERTO CHÁVEZ AQUINO, JAVIER ACEVEDO FELIPE y ALMA DELIA CRUZ BIENPICA, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, doce de febrero de dos mil dieciséis.  
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Salvador Tapia García**  
Rúbrica.

(R.- 427256)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

JOSÉ MANUEL BALAM BASALDÚA ARTEAGA, ANA GLORIA SALAZAR ARREDONDO, MA. FELICITAS SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ALMA CECILIA SÁNCHEZ SUÁREZ, JOSÉ PABLO JUAN GARCÍA LÓPEZ.

PRESENTE

En virtud de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 2582/2015-II, promovido por ANA BERTHA RUBIO ABONCE, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros interesados y por este medio se les emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán presentarse ante este Tribunal, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo  
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

**Lic. Claudia Gómez Peralta**

Rúbrica.

**(R.- 427487)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
DC 25/2016

**C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

PRESENTE

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo 25/2016, promovido por **MARÍA DE GUADALUPE HERRERA ESCOBAR Y JOSÉ ORTÍZ OCAMPO**, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México), se dictó un auto que en síntesis ordena:

“se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a la parte tercera interesada **BAÑOS ACAPULCO, SOCIEDAD ANÓNIMA Y SERVANDO ALVAREZ LORENZO**, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Sol de México”.

Asimismo, se hace del conocimiento de la citada tercera interesada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Colegiado, apercibida que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo; quedando a disposición de la parte quejosa en la Secretaría de Acuerdos de éste Tribunal los citados edictos, para que proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación.”

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Montserrat Cesarina Camberos Funes.**

Rúbrica.

(R.- 427614)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1071/2015, promovido por Sandy Nasheli Chincoya Gutierrez en representación del menor Eder Isael Cruz Chincoya, contra los actos reclamados de la Primera Sala de Justicia de Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la resolución de veintiocho de octubre de dos mil quince emitida en el toca 246/2015, en que se confirmó la diversa de nueve de octubre anterior relativa a la sujeción a proceso con restricción de la libertad del justiciable, dictada en la causa 88/2015, así como su ejecución, en la que figura como víctima Jorisse Frederic Guy Michelle Sthephan Jan, señalado como tercero interesado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que en proveído del día de la fecha se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación; además, en congruencia con diverso proveído de quince de febrero pasado, se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; de igual forma, se hace saber al citado tercero interesado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este órgano de control constitucional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de

Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Marco Francisco Orozco Salazar.**

Rúbrica.

(R.- 427659)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia**  
**de Toluca, Estado de México**  
**Primera Secretaría**  
**EDICTO**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente 333/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GERMAN GRANADOS CASTILLO, en contra de VICTOR MANUEL HIDALGO MONTES DE OCA. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

1.- Inmueble ubicado en Calle Lago Sayula, número mil trescientos cinco y/o Lago Valencia, número setecientos seis, Colonia Seminario, Cuarta Sección, Toluca, Estado de México.

Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, se ordena su subasta en publica almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,232,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión en el avalúo de los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, teniendo verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal citese a la demanda en el domicilio donde fue emplazada y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, a veintidós de Febrero del año dos mil dieciséis- -----  
----- DOY FE. -----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiséis de Febrero del año dos mil dieciséis.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio  
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México  
**Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.**  
Rúbrica.

(R.- 427666)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.**  
**EDICTOS**

**AMPARO INDIRECTO 1103/2015-II-E.**

**TERCEROS INTERESADOS:**

PORFIRIO FUENTES QUINTANA  
MIGUEL MELÉNDEZ SÁNCHEZ  
JUAN MANUEL TOVAR RAMÍREZ  
LIMONES DEL VALLE DE TECOMÁN S. A. DE C. V.  
CARLOS JULIO RAMÍREZ BERNAL

Mediante proveído de **treinta y uno de julio de dos mil quince**, este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima**, admitió la demanda de amparo promovida por Francisco Bustos Valdivia, en su carácter de apoderado legal de BANCO DEL BAJÍO S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Tecomán, Colima y otras autoridades, la que se registró con el número 1103/2015-II-E, asimismo, se señalaron como terceros interesados a Porfirio Fuentes Quintana, Miguel Meléndez Sánchez, Juan Manuel Tovar Ramírez, Limones del Valle de Tecomán S. A. de C. V., y Carlos Julio Ramírez Bernal, que por este medio se les emplaza a la Litis constitucional, se les hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que se deja a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de garantías.

Además, se les requiere, a efecto de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal se les harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos

“Diario Oficial de la Federación y en cualquier Diario de mayor circulación en la República”.

Colima, Colima, 26 de febrero de 2016  
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima.  
**Licenciado Víctor Hugo Velázquez Rosas**  
Rúbrica.

(R.- 427765)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,**  
**en Naucalpan de Juárez.**

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA MANUELA MENDOZA ROMÁN.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1118/2015-I, promovido por Víctor Gustavo Hernández Mejía, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad; en contra de la resolución de once de septiembre de dos mil quince, dictada en el toca 281/2015.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a Manuela Mendoza Román, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de siete de enero de dos mil dieciséis, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 1118/2015-I por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de veinticinco de septiembre de dos mil quince; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del doce de febrero de dos mil dieciséis y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este órgano federal, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, tres de febrero de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez

**Celia Salinas Santos**

Rúbrica.

**(R.- 426520)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**A.D.C. 404/2015-I**

EDICTO

ALONDRA GUADALUPE RUIZ HERNÁNDEZ OJEDA, por conducto  
de su representante legal Josefina Hernández Ojeda.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por MARÍA LUISA CERVANTES CÁRDENAS y PORFIRIO ESPINOZA TAMAYO, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la

sentencia dictada en su contra el treinta de enero de dos mil quince, dentro del toca civil 1933/2014; por auto de veinticinco de mayo de dos mil quince, se registró la demanda de amparo directo civil bajo el número 404/2015-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la demandada dentro del citado toca civil 1933/2014, HERMILA CÁRDENAS NAVARRO, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable informó a este Tribunal que ordenó la notificación por edictos, y los quejosos solicitaron se les condonara el pago de los edictos ante la insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de HERMILA CÁRDENAS NAVARRO, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada HERMILA CÁRDENAS NAVARRO, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, 15 de febrero de 2016

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

**Lic. Aurora García Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 427257)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,  
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

**NEIL PIMENTEL MANCILLA.**

**TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo 145/2015 (antes 944/2015), promovido por **Gilbert Zárate Mendoza, por propio derecho**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, emitida por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dictada en el toca penal 227-B-2P01/2010, en la que confirmó la sentencia definitiva de diez de marzo de ese año, dictada por el Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la causa penal 420/2009, en la que consideró al quejoso penalmente responsable del delito de **privación ilegal de la libertad en su modalidad de plagio o secuestro**, cometido en agravio de un menor, resultando ser tercero interesado **Neil Pimentel Mancilla**, por ser representante del menor; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 19, 21, 102 y 133 de la Constitución General de la República; por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber

que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero interesado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 17 de febrero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito

**Lic. Verónica Peña Velázquez**

Rúbrica.

(R.- 427479)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **891/2015-VIII**, PROMOVIDO POR **MANUEL CASTELLANOS PEREZ, SU SUCESIÓN**, CONTRA LOS ACTOS DEL **JUEZ VIGÉSIMO NOVENO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **SAMANTA LETICIA CASTELLANOS PEREZ**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MEXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE LE INFORMA QUE SEÑALARON LAS **TRECE HORAS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO TERCEROS INTERESADOS A **SAMANTHA LETICIA CASTELLANOS PEREZ, MANUEL CASTELLANOS SALEH, ZAMIR CASTELLANOS SALEH POR CONDUCTO DE SU MAMA YAMIN SALEH CAMBEROS Y JORGE CASTELLANOS PEREZ**; asimismo, el quejoso precisó como acto reclamado: todo lo actuado en el juicio Sucesorio Familiar a bienes de Beatriz San Germán, expediente 1987/2013 de índice del juzgado antes citado.

Ciudad de México, 11 de febrero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Liliana Sotomayor Galván.**

Rúbrica.

(R.- 427734)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito**  
**Pachuca de Soto, Hidalgo**  
**Trámite**  
**Juicio de Amparo Indirecto 11/2015**  
**EDICTO**

Emplazamiento a los terceros interesados víctimas del delito identificadas con las claves "R.M.G." y "M.E.R.M.", al margen sello Escudo Nacional, dice:

Estados Unidos Mexicanos, Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, Pachuca de Soto, Hidalgo.

En el juicio de amparo indirecto 11/2015, promovido por el defensor Público Federal de los quejosos **Armando San Agustín Rendón** alias "**El Gato Güero**", **Adán Banda Granados** alias "**El Manitas**", **Raúl de Anda Ríos** alias "**El Flaco**" y **Karla Patricia Lugo Reyes**, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal Unitario de este Circuito, con residencia en esta ciudad, se reclama esencialmente los siguiente:

"(...) acto reclamado la resolución de **treinta de junio de dos mil quince**, emitida en el toca penal **37/2015** de los registros del tribunal en comento, a través de la cual modificó el primer punto resolutorio del auto de plazo constitucional de trece de noviembre de dos mil catorce, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro de la causa penal **114/2014-II**, respecto de los delitos:

**a) Delincuencia organizada** previsto por el artículo 2, fracción VII, (**secuestro** previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) y sancionado por el diverso 4, fracción II, inciso b, todos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en relación con los artículos 7º (acción) fracción II (permanente), 8º (acción dolosa), 9º párrafo primero (dolo directo) **y 13 fracción II del Código Penal Federal.**

**b) Secuestro agravado**, previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso a) en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), para todos los antes mencionados; y, además, la fracción II inciso d) por lo que respecta únicamente a **Adán Banda Granados alias "Manitas"**, todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13º fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal, en agravio de las víctimas con identidad reservada identificadas con las claves **R. M. G. y M. E. R. M.**

**c) Secuestro agravado**, previsto en el artículo 9º, fracción I, inciso a) en relación con el 10 fracción I, incisos a), b) y c), todos de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el 7º párrafo primero (hipótesis de acción) fracción II (permanente), 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis del que conociendo los elementos del tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13º fracción III (los que lo realicen conjuntamente) todos del Código Penal Federal, en agravio de la víctima **P.M.A."**

Y por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros interesados víctimas del delito identificadas con las claves "R.M.G." y "M.E.R.M." por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles saber a los terceros interesados víctimas del delito identificadas con las claves "R.M.G." y "M.E.R.M.", que tendrán el término de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que comparezcan al presente juicio a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les apercibe que de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este órgano constitucional en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo.

Asimismo, se les informa que el domicilio de este Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, se ubica en: Boulevard Luis Donaldo Colosio, número mil doscientos nueve, edificio "B", planta baja colonia Reserva Aquiles Serdán, código postal 42084, con un horario de las nueve a las quince horas de lunes a viernes y que se señalaron las doce horas del siete de abril de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional.

Aunado a lo anterior, los citados edictos deberán fijarse en la puerta del tribunal, por todo el tiempo que dure el emplazamiento."

Pachuca de Soto, Hidalgo, 28 de enero de 2016.  
Secretario del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito  
**Martín Gilberto Ávila Lechuga.**  
Rúbrica.

**(R. - 427334)**

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El dos de febrero de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 162/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Sebek Sistemas y Servicios Integrales, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Sebek Sistemas y Servicios Integrales, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/162-12/2061 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente.

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016.

Director General de Seguridad Privada.

**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.**

Rúbrica.

**(R.- 427732)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Dirección General de Seguridad Privada  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN**

El diecinueve de enero de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 256/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Alas de Seguridad, S.A. de C.V.**, con la siguiente sanción.

Se impone a la persona moral **Alas de Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la de autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/256-11/1901 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 19 de enero de 2016.

Director General de Seguridad Privada

**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 427744)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Expediente: 1479/15-EPI-01-1  
Actor: PROTEIN, S.A. DE C.V.  
"EDICTO"**

EUROFARMA LABORATORIOS S.A.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1479/15-EPI-01-1, promovido por el representante legal de la persona moral PROTEIN, S.A. DE C.V., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número de folio 20150534202 MA/M/1985/1486041 de fecha 28 de julio de 2015, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la persona moral EUROFARMA LABORATORIOS S.A., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 18 de enero de 2016

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Lic. Luz María Anaya Domínguez**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Patricia Vázquez Salazar**

Rúbrica.

(R.- 427689)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**  
**KICKSTARTER, INC.**

VS

**ALTA GROUP LLC.**  
**M. 1240773 KICKSTART Y DISEÑO**  
**Exped.: P.C. 2838/2015 (C-845) 25325**

**Folio: 2654**

**NOTIFICACION POR EDICTOS**

**ALTA GROUP LLC.**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 30 de octubre de 2015, con folio de entrada 25325, **RODRIGO EDGARDO ANCIANO HACES**, apoderado de **KICKSTARTER, INC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ALTA GROUP LLC.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

26 de enero de 2016.

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Roberto Díaz Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 427699)

**Casa de Moneda de México**  
**Planta San Luis Potosí**  
**Subdirección Corporativa de Recursos Materiales**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-CMM-01-16**  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131, 139 y 141 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las Personas Físicas y Morales Nacionales, interesadas en participar en la Licitación Pública **LP-CMM-01-16** para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y Cospel de Desperdicio.

No. de Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Apertura de Ofertas	Acto de Fallo	Venta por:	Precio Mínimo De Venta	Lugar de los Actos
<b>LP-CMM-01-16</b>	3,213,000.00 (*) Kg de Scrap de Acero Inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio. <b>*CANTIDAD ESTIMADA</b>	31 DE MARZO DEL 2016	1 DE ABRIL DEL 2016	1 DE ABRIL DEL 2016	PARTIDA UNICA	VALOR DE REFERENCIA DEL D.O.F. PARA EL ACERO INOXIDABLE 430 + PREMIO OFRECIDO	En la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales Planta de San Luis Potosí

**1.- Venta de bases e inscripción de los participantes:** 11 al 29 de Marzo de 2016. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.), mediante depósito en el Grupo Financiero BBVA-BANCOMER Cta.0451421964 a nombre de **CASA DE MONEDA DE MEXICO**, las bases se entregarán vía correo electrónico. La inscripción de participantes en la cédula de registro será mediante entrega de copia legible del comprobante de pago de bases por medio electrónico a los correos (mvalenzuela@cmm.gob.mx pmartin@cmm.gob.mx)

**2.- Verificación de los bienes:** Los bienes a enajenar, que se encuentren disponibles a la fecha del evento, se podrán verificar el 30 de Marzo de 2016 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas. En el domicilio especificado en las bases.

**3.- Garantía de sostenimiento de ofertas:** Las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

**4.- Retiro y pago de los bienes:** El retiro de los bienes adjudicados, se efectuará de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de compra-venta que para tales efectos se firme, con una vigencia al 31 de Diciembre del 2016. El participante a quien se le adjudiquen mediante el contrato, deberá otorgar a Casa de Moneda de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma de contrato de compra-venta con vigencia al 31 de diciembre de 2016, fianza de compañía legalmente establecida por la cantidad equivalente al 10% del valor del contrato, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta operación, vencido el plazo de los 10 días y no haberse entregado la fianza, el depósito en garantía quedará a favor de Casa de Moneda de México sin que el comprador tenga derecho a reclamación alguna.

Casa de Moneda de México, establecerá el calendario de retiro de bienes y sólo serán retirados una vez pagados al precio de referencia del DOF a la fecha de retiro más el premio ofrecido en la presente licitación.

**5.- Por lo que refiere a la partida única** será adjudicada al participante que ofrezca el PREMIO MAS ALTO (en pesos) sobre el valor de referencia del Acero Inoxidable 430 establecido en la lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que publica la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación vigente al momento de la publicación de este procedimiento.

**6.- Otras consideraciones:** La Junta de Aclaraciones será Obligatoria para los participantes que hayan adquirido las Bases de Licitación, en caso de que algún participante no se presente a la misma o su representante no cumpla los requisitos que lo acrediten como tal, quedara automáticamente descalificado, además en la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

11 de marzo de 2016.

Subdirector Corporativo de Recursos Materiales

**Lic. Salomón Kuri Contreras**

Rúbrica.

**(R.- 427563)**